

**MODELO DE CERTIFICADO Nº 18, SOBRE PAGOS PROVISIONALES MENSUALES PUESTOS A DISPOSICION DE LOS SOCIOS O COMUNEROS**

**SECCION : REMANENTE DE CREDITO  
(LINEAS 55 A LA 57)**

**(SI DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS SON MAYORES QUE LOS IMPUESTOS DETERMINADOS)**

Razón Social sociedad o comunidad .....  
RUT Nº .....  
Dirección .....  
Giro o Actividad .....

**PAGOS PROVISIONALES MENSUALES PUESTOS A DISPOSICION DE LOS SOCIOS O COMUNEROS**

CERTIFICADO Nº .....  
Ciudad y fecha .....

La sociedad de personas, sociedad de hecho, sociedad de profesionales o comunidad, según corresponda ..... certifica que al socio o comunero Sr. .... RUT Nº ..... para el Año Tributario 2007 se le ha puesto a su disposición el monto de los pagos provisionales mensuales que se indica a continuación, para cubrir sus obligaciones tributarias hasta el monto adeudado según su propia declaración de impuesto, incluyendo el monto de dichos pagos puestos a disposición de los demás socios o comuneros.

Datos del Socio o Comunero		Pagos Provisionales Mensuales Actualizados	
Nombre (1)	Nº RUT (2)	Fecha (3)	Monto (4)
.....	.....	.....	\$.....
.....	.....	.....	\$.....
.....	.....	.....	\$.....
.....	.....	.....	\$.....
<b>Total</b>			\$.....

↓  
Trasladar a Línea 53  
(Código 58) Form.  
Nº 22, sólo PPM  
socio declarante

- (2) En el citado Recuadro Nº 6 deberá anotarse el Nº de RUT de la sociedad o comunidad que puso a disposición los PPM y el respectivo monto de éstos, hasta la concurrencia de los impuestos adeudados por el socio o comunero declarante según su propia declaración de impuesto, como se explicó en el número anterior, registrando dichos números de RUT, según sea el monto de los PPM (de mayor a menor) puestos a disposición del socio o comunero declarante.
- (3) Si durante el año 2006 ha sido socio o comunero en más de diez (10) sociedades o comunidades, en el citado recuadro deberán anotarse los números de RUT de las diez sociedades o comunidades que pusieron el mayor monto de PPM, ordenados éstos de mayor a menor, de acuerdo al monto de los PPM puesto a disposición. El resto de los PPM que las sociedades o comunidades pusieron a disposición del socio o comunero, se anotarán como un total en el Código (344) del citado Recuadro Nº 6. En todo caso, en un documento anexo deberá dejarse constancia del detalle de los pagos provisionales mensuales globales registrados en el Código (344) del citado Recuadro Nº 6, anotando la misma información que se requiere en dicho recuadro, el cual quedará en poder del contribuyente y a disposición de las Unidades del Servicio de Impuestos Internos cuando éstas lo requieran.
- (4) Se hace presente que dicho Recuadro Nº 6 sólo se utilizará cuando la sociedad o comunidad respectiva ha puesto PPM a disposición del socio o comunero, no así cuando dicha situación no haya ocurrido, absteniéndose, por lo tanto, de anotar en tales casos sólo el Nº de RUT de la sociedad o comunidad correspondiente.

**LINEA 54.- RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA**

- (1) Anote en esta línea la diferencia que resulte de restar de la suma de las cantidades anotadas en las Líneas 33 a la 45, las cantidades registradas en las Líneas 46 a la 53.
- (2) Si el resultado de dicha operación es positivo (impuestos determinados mayores que deducciones a los impuestos) traslade la diferencia determinada a la Línea 58.  
  
En cambio, si el resultado es negativo (deducciones a los impuestos mayores que impuestos determinados), traslade dicha diferencia a la Línea 55, registrándola previamente entre paréntesis en esta Línea 54.
- (3) Si de la comparación de los valores antes indicados, resulta un valor cero (0), anote dicho valor en esta Línea 54.
- (4) Finalmente, se hace presente que la cantidad a anotar en esta línea, es obligatoria, lo que significa que siempre debe registrarse un valor en dicha línea, de acuerdo a lo expresado en los números anteriores.

**LINEA 55.- SALDO A FAVOR**

- (1) Cuando la cantidad determinada en la Línea 54 es negativa, anote dicho monto en esta línea, sin paréntesis.
- (2) Si el caso es a la inversa, no utilice esta línea sino que la Línea 58, para lo cual remítase a las instrucciones impartidas para dicha línea.

**LINEA 56.- MENOS: SALDO PUESTO A DISPOSICION DE LOS SOCIOS (SEGUN RECUADRO Nº 6)**

- (1) Si el contribuyente que declara es una sociedad de personas, sociedad de profesionales, comunidad o sociedad de hecho, en esta línea debe registrarse el crédito que la sociedad o comunidad declarante puso a disposición de sus socios o comuneros, sólo hasta la concurrencia de los tributos adeudados por éstos últimos, según su propia declaración de impuestos.
- (2) Se hace presente, que la respectiva sociedad o comunidad declarante también deberá utilizar el Recuadro Nº 6 del Formulario Nº 22, contenido en su reverso, para registrar el Nº de RUT de su respectivo socio o comunero y el correspondiente monto de PPM o Retenciones, según corresponda, puesto a su disposición, procediéndose en tales casos bajo las mismas instrucciones impartidas para la línea 53.

**LINEA 57.- MONTO DEVOLUCION SOLICITADA**

- (1) En esta línea debe anotar la diferencia que resulte de restar de la cantidad registrada en la Línea 55 la cantidad anotada en la Línea 56, cuando corresponda.
- (2) Dicha diferencia a favor del declarante será devuelta por el Servicio de Tesorerías, previo reajuste.
- (3) Si el contribuyente desea que la devolución de remanente solicitada le sea depositada en su "Cuenta Corriente, de Ahorro a la Vista Bancaria", deberá proporcionar la información requerida en la Sección "SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO BANCARIA O CUENTA VISTA", contenida en esta Línea 57, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

**SECCION: SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA**

- (1) A fin de brindar una más expedita atención a los contribuyentes que han solicitado Devolución de Excedentes de Renta a través de su declaración, el Servicio de Tesorerías ha implementado un procedimiento para depositar directamente en las Cuentas Corrientes, de Ahorro o a la Vista, Bancarias de los contribuyentes, los valores que correspondan a las devoluciones solicitadas.
- (2) A esta modalidad de devolución podrán optar todos los contribuyentes que presenten su Declaración de Renta Electrónica, de acuerdo a las siguientes fechas:

Fecha Presentación	Medio de Pago	Fecha de Devolución
1 abril a 16 abril	Depósitos	11-05-2007
	Cheques	16-05-2007
17 abril a 28 abril	Depósitos	18-05-2007
	Cheques	23-05-2007
29 abril y 9 mayo	Depósitos	25-05-2007
	Cheques	30-05-2007

- (3) El contribuyente que opte por esta modalidad deberá solicitarlo expresamente en esta Sección registrando los datos que más adelante se señalan, siempre que la Cuenta Corriente, de Ahorro o a la Vista, Bancarias esté registrada a nombre del contribuyente declarante, sea éste persona natural o jurídica.

Por lo tanto, el RUT y nombre del contribuyente registrado en el Formulario Nº 22 deben ser coincidentes con los datos de RUT y nombre que tenga registrado el Banco para la Cuenta Corriente, de Ahorro o a la Vista, Bancarias que se indique.